

ríamos de bellezas literarias, contenidas en nuestros libros santos, si no temiéramos desviar estas páginas de su propósito. A los críticos que ignoran los tesoros literarios y de moral sublime, esparcidos en aquellos escritos admirables, aconsejaríamos que, antes de censurar la Biblia, procuren comprenderla, guiándose por las interpretaciones de nuestra santa madre la Iglesia (1). Los Apóstoles, Evangelistas y Santos Padres son la guía más cierta y segura para interpretar el Antiguo y Nuevo Testamento. Contra las falsas interpretaciones, se preserva el católico por el juicio de la Iglesia, propuesto ó manifestado por su jefe supremo, debiendo desconfiar de nuestra propia razón, siempre que no esté conforme con el unánime sentir de los Santos Padres, y con las decisiones conciliares ó pontificias, que son regla segura de

(1) **Expresion hiperbólica.**—*Salvum me fac, Domine, quoniam defecit sanctus.* Salmo XI, v. 2.

Mutacion de personas.—..... *Ecce ego mito Angelum meum, et præparabit viam aule faciem meam. Et statim veniet ad templum suum Dominator quem vos queritis, et Angelus testamenti quem vos vultis. Ecce veniet dicit Dominus exercituum.* Malaquias, cap. III, v. 1.

Transposicion de palabras.—*Si quo modo audiat Dominus Deus tuus verba Rabsacis, quem misit Rex Assyriorum dominus suus, ad blasphemandum Deum viventem, et exprobandum sermonibus, quos audivit Dominus Deus tuus, leva ergo orationem pro reliquis que reperte sunt.* Is., c. XXXVII, versículo 4.

Metáfora que expresa el amor de Jesucristo á las almas.—*Sicut Pastor gregem suum pascet; in brachio suo congregabit agnos, et in sinu suo levabit, fætas ipse portabit.* Is., cap. XL, v. 11.

Apóstrofe lleno de amarga ironía, dirigido á los ídolos.—*Prope facite judicium vestrum, dicit Dominus; afferte si quid forte habetis, dixit Rex Jacob. Accedant et nuntient nobis quæcumque ventura sunt: priora quæ fuerunt nuntiate; et ponemus cor nostrum, et sciemus novissima eorum, et quæ ventura sunt indicate nobis. Annuntiate quæ ventura sunt in futurum, et sciemus quia dii estis vos; Bene quoque, aut male si potestis facile; et loquamur, et videamus simul...* y despues de desafiar á los ídolos para que obren prodigios, continúa apostrofándolos con el mayor desden: *Ecce vos estis ex nihilo, et opus vestrum ex eo quod non est: abominatio est qui elegit vos..... Vosotros sois hechos de la nada, y vuestra obra de aquello que no es abominacion es el que os escogió.* Dirigese, finalmente, á los Reyes ídólatras, para decirles, por medio de una comparacion enérgica, que el verdadero Dios pisó como lodo á los Principes, y como el alfarero que pisa el barro; *et adducet magistratus quasi lutum, et velut plastes conculcans humum.* Is., cap. XLI, v. 21 y siguientes.

interpretacion, y es preciso calificar de herejes á cuantos niegan ó desobedezcan semejantes resoluciones. Asi vemos á toda la Iglesia aceptando la decision del Concilio VI general, reunido en Constantinopla cuando reconoció como artículo de fe dos voluntades en Jesucristo; creencia que los monotelitas rechazaban, áun cuando claramente la consigna el Evangelio (1), y en los tiempos modernos toda la grey católica cree dogmas de fe el misterio de la inmaculada Concepcion, declarado por nuestro santo papa Pio IX, y la infalibilidad pontificia, definida en el Concilio general del Vaticano.

Para la debida inteligencia de los sagrados libros, debe tenerse muy presente que se considera en ellos al diablo como jefe y cabeza de los malvados, y á éstos con los apóstatas y herejes, como miembros del inmundo espíritu. Consorcio formidable de la maldad, apostasia y herejía con los poderes infernales que produce imágenes terribles, y enérgicas alegorías. La misma escritura nos aclara con frecuencia el sentido literal dudoso. Explicó muchas veces Jesucristo ciertos pasajes, y lo mismo hicieron los Apóstoles. Un texto tiene á veces diferentes sentidos literales. El sentido espiritual es de grande elevacion, y sus referencias á la dogmática y moral cristiana sorprenden por admirable exactitud. Hállanse contenidos en el Antiguo Testamento, y particularmente en las profecias, conceptos de tanta evidencia, exacta é indudable aplicacion á los dogmas católicos, que no pueden ofrecer duda. Argumentos irresistibles en favor de unas creencias que comprendieron aquellos escritores, y sirven para demostrar su inspiracion divina. Tanto como el Eclesiástico y libros de Isaías, Amós y Zacarías, tienen los demas escritos alusiones muy frecuentes á los misterios del cristianismo (2).

(1) *Pater mihi, si possibile est, transeat à me calix iste; verumtamen non sicut ego volo, sed sicut tu.* S. Mat., cap. XXVI, v. 29.

(2) **Misterio de la Santísima Trinidad.**—*Fons sapientie verbum Dei in excelsis, et ingressus illius, mandata æterna.* Ecles., cap. I, v. 5.—*Accedite ad me, et audite hoc: non a principio in abscondito locutus sum: ex tempore antequam fieret, ibi eram; et nunc Dominus Deus misit me, et spiritus ejus.* Is., cap. XLVIII, v. 16.

Antes de la segunda venida de Jesucristo, se convertirán todas las naciones al catolicismo.—*Ecce dies veniunt dicit Dominus; et comprehen-*

En todos los conceptos bíblicos hay sentido literal, más ó ménos propio, aún cuando exista en ellos la significacion espiritual; pero es muy grave y funesto error entender literalmente muchos pasajes, así como algunas veces el sentido literal exige preferencia, porque las representaciones son ménos apropiadas que la prescripcion concreta, para los preceptos morales: regla de mayor aplicacion para el Nuevo Testamento. Desaparecieron las sombras del Antiguo, tomando sus figuras realidad, cuando apareció entre los hombres Jesucristo para explicarlas y dar paso á la brillante luz de su Evangelio, é instituyó potestad para enseñar su doctrina, en San Pedro y demas Apóstoles, y en sus sucesores el Papa y los

det arator messorem, et calcator uva mittentem semen; et stillabunt montes dulcedinem, et omnes colles culti erunt. Amos., cap. IX, v. 13.—Et applicabuntur gentes multae ad Dominum in die illa, et erunt mihi in populum et habitabo in medio tui: et scies quia Dominus exercituum misit me ad te. Zacar., cap. II, v. 11.

Segunda venida de Jesucristo.—*Ecce nomen Domini veniet de longinquo, ardens furor ejus, et gravis ad portandum; labia ejus repleta sunt indignatione, et lingua ejus quasi ignis devorans, etc. Is., cap. XXX, v. 27.*

Libre albedrio, premios y castigos de la otra vida.—*Si volueritis, et audieritis me, bona terrae comedetis. Quod si nolueritis, et me ad iracundiam provocaberitis, gladius devorabit vos, quia os Domini locutum est. Is., cap. I, v. 19 y 20.*

Sobre el perdon de los pecados.—*¿Fili, peccasti? Non adjicias iterum; sed et de pristinis deprecare, ut tibi dimittantur. Ecle., cap. XXI, ver. 1.*

Caida de los ángeles rebeldes.—*..... Qui dicebas in corde tuo: In caelum conscendam, super astra Dei exaltabo solium meum, sedebo in monte testamenti, in lateribus aquilonis. Ascendam super altitudinem nubium, similis ero Altissimo. Veruntamen ad infernum detraheris in profundum lacu, etc. Is., cap. XIV, v. 13.*

Supremacia pontificia.—*Et dabo clavem domus David, super humerum ejus; et aperiet et non erit qui claudat; et claudet et non erit qui aperiat. Is., cap. XXII, v. 22.*

Palabras que simbolizan la sagrada Eucaristia.—*Et faciet Dominus exercituum, omnibus populis in monte hoc convivium pinguium, convivium vindemiae, pinguium medullatorum, vindemiae defecatae. Is., cap. XXV, versiculo 6.*

Potestad judicial de la Iglesia.—*Omne vas quod fictum est contra te, non dirigitur, et omnem linguam resistentem tibi in iudicio iudicabis. Haec est hereditas servorum Domini, et justitia eorum apud me, dicit Dominus. Is., cap. LIV, v. 17.*

Obispos; y como Dios habia enviado á su pueblo muchos Profetas que le apartaran de la idolatría, instituyó Jesucristo en su Iglesia la jurisdiccion indispensable para el mejor gobierno de los fieles, separarles del error y conservar pura su doctrina, fin exclusivo de la institucion del Santo Oficio; por consiguiente, siendo los Inquisidores unos delegados pontificios para dicho objeto, debieron vigilar las interpretaciones bíblicas, según los principios que dejamos indicados. El asunto es tan grave, y tan gratuitos los cargos hechos, sobre él, que no hemos podido suprimir esta digresion, para demostrar que los calificadores no ejercieron su ministerio con excesiva suspicacia, ni guiados por el *ignorante escolasticismo* en que Llorente vió la causa de aquel rigor.

Fuertes argumentos, y de indisputable evidencia, se deducen, de ambas interpretaciones en favor de las católicas doctrinas; pero el sentido parabólico, sin auxilio del literal, no tiene tanta fuerza; para robustecerle se hacen precisas las decisiones de la Iglesia (1), y este es el punto sobre el cual fué muy necesaria la vigilancia de los Censores contra la sagacidad heretical en la interpretacion de textos, sólo bajo de un concepto. Los Apóstoles y Evangelistas escribieron el Nuevo Testamento para el uso é instruccion de la sociedad católica, y fueron doctores competentes para explicar el Antiguo; la autoridad de la Iglesia únicamente pudo declarar los libros que son canónicos (2); derecho que ha ejercido desde su fundacion, que confirmaron los Concilios (3), y fué reconocido y aceptado por los Santos Padres. El Santo Oficio no podia permitir que el criterio privado de algunos doctores se

(1) *Teologiam symbolicam, id est spiritualem, non esse argumentativam, quia de se non est determinata ad aliquid unum significandum; cuius contrarium regulariter contigit in sensu litterali. Si tamen determinaretur ex scriptura ad aliquid unum significandum, vel ex auctoritate sanctorum, vel ex aliquo etiam Concilio, tunc re vera duceretur efficax argumentum, ad res fidei comprobandas, ex tali loco spirituali. S. Dionisius al Titum.*

(2) *Evangelio non crederem, nisi me moveret auctoritas Ecclesiae. S. Aug., adver. Mani., cap. V.*

(3) Perfectamente definido en el Concilio I de Toledo: *Si quis dixerit vel crederit, alias esse scripturas canonicas, quam eas quas Ecclesia recepit anathema sit.* El Concilio de Trento, en su sesion cuarta, declaró los libros del Antiguo y Nuevo Testamento que son canónicos.

extraviase en este asunto. Wiclef primeramente, y despues Lutero, combatiéron dicha doctrina, indispensable para conservar nuestra unidad católica, y sus secuaces dieron mucho en que entender á los censores con tal motivo, no siendo posible hacerles concesion alguna; pues ni en los doctores de la Iglesia hubo autoridad para declarar libros canónicos, aunque esta se reconoce en S. Jerónimo, por su esmero en traducirlos, sabiduría y virtudes eminentes: pero no es regla infalible, porque la infalibilidad es derecho exclusivo de la Iglesia y de su Jefe supremo el Pontífice Romano.

Sobre el Antiguo y Nuevo Testamento se han escrito libros de tres clases. Unos que son ciertos; otros conocidamente apócrifos, y en algun tiempo se disputó sobre el valor canónico de los terceros (1); cuestion resuelta, sobre la cual ningun católico puede hoy dudar, despues del dictámen de los Santos Padres y resoluciones conciliares. Así, pues, tenemos obligacion de reconocer como canónicos todos los libros del Antiguo y Nuevo Testamento, contenidos en la colección aprobada por la Iglesia; y es gravísima herejía negar las consecuencias de la palabra divina, contenida en las santas Escrituras, no sólo por lo que toca á la fe inmediatamente, sino en sus mediatas pertinencias.

Hemos indicado brevemente los casos en que un criterio extraviado puede precipitarse en la herejía, interpretando las Santas Escrituras sin el debido conocimiento y sumision á las reglas ordenadas por la Iglesia. Desobediencia que formó grande número de herejes; pues el cisma se halla en inmediato peligro de herejía. De los antecedentes expuestos se deduce la doctrina que sirvió de regla indudable á los Califica-

(1) Son apócrifos los libros III y IV de *Esdra*, III y IV de los *Macabeos*, y varios Evangelios distintos de los cuatro verdaderos que tiene recibidos la Iglesia. El libro de *Papias*, titulado *El pastor*, no es canónico. Se dudó por algunos fieles sobre la autenticidad canónica de los libros de *Tolías*, *Judit*, *Baruc*, *Sabiduria*, *Eclesiástico*, I y II de los *Macabeos*, la *Carta de S. Pablo á los Hebreos*, las de *Santiago*, dos últimas de *S. Juan* y el *Apocalipsi*; segunda de *S. Pedro* y la de *S. Judas*. Los Santos Padres de la Iglesia recibieron dichos libros como canónicos, y diferentes decisiones conciliares confirmaron y legalizaron dicha opinion, que sancionó despues el Concilio de Trento. Así, pues, ya sólo hay dos categorías de libros, que son los canónicos y apócrifos.

dores para fijar su juicio sobre la importancia y mayor ó menor gravedad de las proposiciones censurables; y como no pudieron apartarse de dichos principios, la critica de Llorente aparece injusta.

Concluir debemos este asunto recordando las categorías en que los censores clasificaban aquellas doctrinas discordantes de los principios teológicos. *Pertinacia* en materia referente á las doctrinas erróneas, es el consentimiento deliberado que forma el hombre y su resolucion de profesar una ó muchas herejías. Los grados de aproximacion, entre alguna doctrina y el error heretical, se determinaron por reglas de notable exactitud, y sabiamente dispuestas á fin de clasificar las proposiciones segun la enseñanza que entrañaban, y forma de anunciarse. Así, pues, *Proposicion errónea en segundo grado*, se consideraba aquélla que contenía pensamientos falsos, no sobre la dogmática, sino contra ciertas doctrinas de la Iglesia, como los votos monásticos de castidad, pobreza y obediencia. Distinguese de la herejía porque simplemente el error no es herejía, aunque está muy cerca de ella; así una proposicion errónea sin ser herejía, puede resultar contradiciendo de algun modo á la doctrina católica: por lo que era calificada *con visos y sabor de herejía*: pues aunque sea indirectamente, aparece escrita en discordancia con algun principio teológico. En todas las ciencias se llama errónea una teoría opuesta á los principios generalmente aceptados.

Es proposicion *errónea en tercer grado*, aquella cuya significacion se califica no segun las reglas de fe y doctrina cristiana, sino por la prudencia de los jueces competentes de la Iglesia. Estas proposiciones son católicas en su literal aceptacion, pero se hallan expuestas á torcidas interpretaciones por sus términos anfibológicos, ó intrincada manera de enunciarse. Tienen seguramente un sentido verdadero, y sin embargo están dispuestas con cierta sagacidad para facilitar las erróneas consecuencias que de una en otra deduzcan los herejes; y á veces son de doble sentido, uno admisible, pero el otro erróneo por sí, ó sus deducciones.

Llábase *mal sonante* á la proposicion que produce escándalo entre gentes piadosas, por su indiferencia ó falta de respeto hácia las cosas santas, ligereza en la forma de enun-

ciarlas, ó atrevimiento en consignar una doctrina que sin ser herética, es absurda, osada, ó impremeditada.

Tiene la proposición *temeraria* el significado que su nombre indica y corresponde á la 5.ª clase de las erróneas. Es aquella doctrina que se expone sin fundarla en la autoridad de la Iglesia ó Santos Padres. Son temerarias ciertas prácticas nacidas de un zelo exagerado y muchas veces de ignorancia en las ciencias eclesiásticas: y temeraria es toda instrucción audaz é insolente contra las reglas de la modestia y prácticas ó devociones cristianas que por desgracia vemos con frecuencia.

Una proposición resulta *escandalosa* siempre que produce alguna perturbación á los fieles piadosos ó pusilánimes, dándoles fundado motivo de ruina espiritual; como las vulgaridades y calumnias que se dicen maliciosamente sobre el interés secundario de los clérigos en la administración de sacramentos, estipendio de la misa, limosna por las indulgencias, y prácticas devotas de novenas, etc., cuyo trabajo material cobran para su debida sustentación.

Es proposición *cismática* la doctrina que induce y causa rebeliones contra las autoridades eclesiásticas; *sediciosa* si origina conmociones ó tumultos entre los fieles; *blasfema* cuando injuria con sus términos á Dios, á la Virgen ó á los Santos; *injuriosa*, si ocasiona ofensa en el honor de los fieles ó de las autoridades como las anécdotas inventadas para difamar á los eclesiásticos en su conducta. Es considerada como *peligrosa* la proposición que pone á los que la oyen ó leen á peligro de pecar ó de incurrir en las referidas categorías de doctrinas censurables. Hállase en determinados conceptos *el sabor heretical* por su inclinación á los errores disculpándolos con algun pretexto, y merecieron esta calificación aquellos escritos que indirectamente ó de otro modo los favorecían. Las palabras desordenadas pueden colocar al hombre en peligro de herejía pues el que habla ó escribe inconsideradamente quebranta las reglas de la Iglesia, que ha dispuesto se traten las doctrinas dogmáticas cauta, cuerdate, y por hombres que lo entiendan. Para no exponerse á errar es muy necesario que el criterio católico nos guie, y además la observancia de sus prescripciones canónicas. Ni pueden tratarse con acierto los asuntos referentes al dogma y á la

moral de Jesucristo cuando faltan prudencia, detenimiento, y medida de palabras (1). La propiedad en el lenguaje es condición precisa á fin de que no teniendo sino un mismo corazón y una misma boca se glorifique á Dios, Padre de nuestro Señor Jesucristo.

Procedíase con mucha prudencia para las calificaciones que eran sometidas al exámen de diferentes teólogos seculares ó regulares de grande autoridad y sabiduría en sus diócesis. Cuando una doctrina era declarada errónea, se escuchaban las explicaciones de su autor procurando convencerle en razonada discusión. Jamás el Santo Oficio prescindió de esta diligencia; y si el escritor reconocía sus descuidos asegurando que había errado inadvertidamente por precipitación ó ignorancia del asunto, retractándose, quedaba el proceso terminado con la prohibición de publicar el libro sin corregir. Alguna decorosa reprensión y leve penitencia canónica solía ser el castigo de tanta ligereza. Para la declaración formal de herejía era necesario que el escritor fuera pertinaz en sus opiniones, ó que se hubiera sustraído del Santo Oficio huyendo de su alcance. Hacíase indispensable que el error de entendimiento estuviera sostenido por la voluntad. No hubo ciertamente la ignorancia, ligereza y pasiones políticas ó de escuela que Llorente supuso en aquellos calificadores. Ni es razonable creer que durante los siglos del Santo Oficio figurara esa pléyade ignorante de teólogos, cuando vemos entre ellos grandes escritores, santos, prelados eminentes, y los profesores más distinguidos y notables de nuestros centros literarios tan célebres en todo el mundo.

(1) *Dominus dedit mihi linguam eruditam, ut sciam sustentare eum, qui lapsus est verbo; erigit mane, mane erigit mihi aurem, ut audiam quasi magistrum.*.... Is., cap. L, v. 4.